Gobierno del Guayas

Dirección Provincial de
SECRETARÍA GENERAL

Oficio No. GPG-SG-00797-2020
Guayaquil, 17 de febrero de 2020

Señor
Carlos Ripalda Kuffo
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ABENISTA S.A. (DISUELTA)
Correos electrónicos: erlyve-sa@hotmail.com, rialutsa@hotmail.com, oxumi-sa@hotmail.com, iasilusa@hotmail.com y muntarisa@hotmail.com
Ciudad.-

De mi consideración:

En atención al Memorando No. 0424-KMC-CPCP-GPG-2020, de fecha 5 de febrero del presente año, suscrito por la Ing. Kerly Moyano Carbo, Mgs., Coordinadora Provincial de Compras Públicas, referente al contrato No. O-OBR-0088-2007-X-0, cuyo objeto de contratación es **"CONSTRUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES GUARDERÍAS COMUNITARIAS: "SANTIAGO APÓSTOL", "MONSERRAT", VIRGEN DE LAS NIEVES", "BEATO JOSÉ ALLAMANO" Y JARDÍN DE INFANTES "CRECIENDO PARA CRISTO", EN FLOR DE BASTIÓN, EN EL CANTÓN GUAYAQUIL"**, al tenor de lo establecido en el artículo 115 inciso cuarto del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública, Codificación de 2001, ley vigente a la fecha de suscripción del contrato.

Adjunto al presente copias certificadas de los informes técnicos, contenido en los oficios (Nos. 165-MQV-DF-19, 0375-MQV-DF-19, 1127-MQV-DF-19 y 0177-MQV-DPSF-20); oficios No. (0680-JJG-DF-19, y 0580-JJG-DF-19); económico contenido en el oficio No. 03692-DPF-NGT-2019; y jurídico Memorando No. 632-JLCP-CJ-CPCP-GPG-2019.

Adicionalmente, informo que toda comunicación deberá ser dirigida a la Máxima Autoridad de esta Entidad e ingresada a través de la Dirección Provincial de Secretaría General, en la ventanilla ubicada en los bajos del edificio principal del Gobierno Provincial del Guayas, situado en las calles Illingworth No. 108 y Malecón Simón Bolívar.

Atentamente,

Daniel Veintimilla Soriano, Mgs.
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO DEL GUAYAS
DVS/MFB/ANPR

Adj. Lo Indicado
C.c. Prefecto Provincial del Guayas
Coordinadora Provincial de Compras Públicas
Archivo.-

Notificación

De: Arianna Nicole Pulles Real <arianna.pulles@guayas.gob.ec>
Para: erlyve-sa@hotmail.com, rialutsa@hotmail.com, oxumisa@hotmail.com, iasilusa@hotmail.com, muntarisa@hotmail.com
CC: Maria Bobadilla Palma <maria.bobadilla@guayas.gob.ec>
Fecha: 18/02/2020 14:04

Señor
Carlos Ripalda Kuffo
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ABENISTA S.A. (DISUELTA)

En atención al Memorando No. 0424-KMC-CPCP-GPG-2020, de fecha 5 de febrero del presente año, suscrito por la Kerly Moyano Carbo, Mgs., Coordinadora Provincial de Compras Públicas, referente al contrato No. O-OBR-0088-2007 cuyo objeto de contratación es **"CONSTRUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES GUARDERÍAS COMUNITARIAS: "SANTI APÓSTOL", "MONSERRAT", VIRGEN DE LAS NIEVES", "BEATO JOSÉ ALLAMANO" Y JARDÍN DE INFAN "CRECIENDO PARA CRISTO", EN FLOR DE BASTIÓN, EN EL CANTÓN GUAYAQUIL"**, al tenor de lo establecido artículo 115 inciso cuarto del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública, Codificación de 2001, ley vigente fecha de suscripción del contrato.

Adjunto al presente copias certificadas de los informes técnicos, contenido en los oficios (Nos. 165-MQV-DF-19, 0375-M DF-19, 1127-MQV-DF-19 y 0177-MQV-DPSF-20); oficios No. (0680-JJG-DF-19, y 0580-JJG-DF-19); económico conte en el oficio No. 03692-DPF-NGT-2019; y jurídico Memorando No. 632-JLCP-CJ-CPCP-GPG-2019.

Adicionalmente, informo que toda comunicación deberá ser dirigida a la Máxima Autoridad de esta Entidad e ingresa través de la Dirección Provincial de Secretaría General, en la ventanilla ubicada en los bajos del edificio principa Gobierno Provincial del Guayas, situado en las calles Illingworth No. 108 y Malecón Simón Bolívar.

Atentamente,

Arianna Pulles Real
Asistente de Secretaría General
GOBIERNO DEL GUAYAS

Archivos adjuntos:

- Oficio No. GPG-SG-00797-2020.pdf

Correo electrónico devuelto: Notificación

De: Mail Delivery Subsystem <postmaster@mail.guayas.net>
Para: arianna.pulles@guayas.gob.ec
Fecha: 18/02/2020 14:07

Este es un mensaje informativo enviado por mail.guayas.net.

El servidor no ha podido entregar su mensaje de correo electrónico

Subject: Notificación
Date: Tue, 18 Feb 2020 14:07:04 -0500

a las siguientes direcciones:

<erlyve-sa@hotmail.com> (hotmail-com.olc.protection.outlook.com: 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable. [CO1NAM03FT050.eop-NAM03.prod.protection.outlook.com])
<rialutsa@hotmail.com> (hotmail-com.olc.protection.outlook.com: 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable. [CO1NAM03FT050.eop-NAM03.prod.protection.outlook.com])
<oxumisa@hotmail.com> (hotmail-com.olc.protection.outlook.com: 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable. [CO1NAM03FT050.eop-NAM03.prod.protection.outlook.com])
<iasilusa@hotmail.com> (hotmail-com.olc.protection.outlook.com: 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable. [CO1NAM03FT050.eop-NAM03.prod.protection.outlook.com])
<muntarisa@hotmail.com> (hotmail-com.olc.protection.outlook.com: 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable. [CO1NAM03FT050.eop-NAM03.prod.protection.outlook.com])

Gobierno del Guayas

AP

MEMORANDO No. 0424-KMC-CPCP-GPG-2020

PARA: Mgs. Daniel Veintimilla Soriano
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL

DE: Ing. Kerly Moyano Carbo. Mgs
COORDINADORA PROVINCIAL DE COMPRAS PÚBLICAS

FECHA: 05 de febrero de 2020

Con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente en lo referente al trámite de terminación del contrato nº O-OBR-0088-2007-X-0, sucrito con la Compañía ABENISTA S.A., esta Coordinación Provincial cumple con trasladar a Usted el memorando nº 111-JLCP-CJ-CPCP-GPG-2020, a través del cual la Coordinación Jurídica informa y solicita lo siguiente:

"(...) Con Oficio No. 0177-MQV-DPSF-20, de fecha 21 de enero de 2020, el Ing. Máximo Quinde Vidal, Director Provincial de Supervisión y Fiscalización, remite para conocimiento de esta Coordinación, el informe contenido en el Oficio N° 0001-JPCH-DF-20 suscrito por el señor José Miguel Prado Chávez, Asistente Legal de la mencionada Dirección, relacionado a la notificación de la compañía ABENISTA S.A. (DISUELTA)

En el ítem ***"SUGERENCIA"*** *del referido documento, se señala:*

> *"[...]*
>
> *Por estas acciones realizadas por el suscrito y por no conocer el nuevo paradero del señor* ***CARLOS SAMUEL RIPALDA KUFFO,*** *después de haber detallado todo lo actuado realizado por esta área legal sugiero a usted señor director se le comunique a la Coordinación Provincial de Compras Públicas, para que se notifique por los nuevos correos electrónicos al representante legal de la compañía* ***ABENISTA S.A. DISUELTA,*** *lo que corresponda, y, que en el caso de ser negativa toda acción por este medio, se derive esta información a la* ***Dirección Técnica 1 De Comunicación Social Comunitaria,*** *por considerarse pertinente su inmediata publicación por la prensa en uno de los periódicos de máxima circulación en Guayaquil"*

Al respecto, y dando contestación a lo requerido, cúmpleme solicitarle que a través de la Coordinación Provincial de Compras Públicas, se ponga en conocimiento de la Dirección Provincial de Secretaría General, el contenido de la documentación remitida por la Dirección Provincial de Supervisión y Fiscalización, y en ese marco, proceda a realizar la notificación a la compañía ABENISTA S.A. (DISUELTA), en los correos electrónicos que señala el señor José Miguel Prado Chávez, Asistente Legal de la mencionada Dirección, los cuales ha obtenido de la página web de la Superintendencia de Compañía Valores y Seguros.

De conformidad como lo establece el artículo 165 del Código Orgánico Administrativo, inciso segundo, para que sea validada y produzca efectos la notificación, de concretarse por este medio dicha diligencia, la Dirección Provincial de Secretaría General, deberá dejar constancia para archivo en el expediente, de la transmisión y recepción de la notificación, de la fecha y hora en que se efectúo, del contenido de lo que se comunicó con identificación del remitente y el destinatario.

En el caso que no fue posible notificar en las direcciones electrónicas antes señaladas a la compañía ABENISTA S.A. (DISUELTA), de conformidad como lo ha sugerido bajo su responsabilidad el Director Provincial de Supervisión y Fiscalización y el señor José Miguel Prado Chávez, Asistente Legal de la mencionada Dirección; la Dirección Provincial de Secretaría General, en este caso, deberá proceder a remitir a la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicación TICS, los informes técnicos contenido en los siguientes oficios: 0165-MQV-DF-19, y, 0375-MQV-DF-19; 0680-JJG-DF-19, y, 0580-JJG-DF-19; Informe Económico: Oficio 03692-DPF-NGT-2019; y, el Informe Jurídico: Memorando 632-JLCP-CJ-CPCP-GPG-2019, para que sean publicados íntegramente en la página web www.guayas.gob.ec.

Dirección: Illingworth [illegible] Telf: (593 - 04) [illegible] www.guayas.gob.ec

Una vez hecho esto, para notificar por la prensa a la contratista, posteriormente, la Dirección Provincial de Secretaría General, deberá proceder a remitir asimismo a la Dirección Técnica 1 Comunicación Social Comunitaria, el contenido que corresponde al Oficio No. GPG-SG-0827-2019, y que fue dirigido en su momento al señor RIPALDA KUFFO CARLOS SAMUEL, documento en el cual se deberá reformular o cambiar el contenido, para que esta se adecue a la indicado en el punto anterior, y en cuyo caso deberá especificar que: "Los informes técnicos (Oficios Nos. 0165-MQV-DF-19, y 0375-MQV-DF-19; oficios Nos. 0680-JJG-DF-19; y, 0580-JJG-DF-19); Económico (Oficio No. 03692-DPF-NGT-2019; y, Jurídico (Memorando n° 632-JLCP-CJ-CPCP-GPG-2019), se encuentran disponibles y podrán ser descargados por la contratista en la página web www.guayas.gob.ec"; esto con la finalidad que la Dirección Técnica 1 Comunicación Social Comunitaria, efectué las publicaciones y por ende la notificación por la prensa escrita a la compañía ABENISTA S.A. (DISUELTA), en la interpuesta persona del señor RIPALDA KUFFO CARLOS SAMUEL, Gerente General de la mencionada compañía, por medio de dos publicaciones que se efectuarán en dos fechas distintas, en uno de los periódicos de amplia circulación de Guayaquil, tal como lo dispone el artículo 168 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo –COA-."

Por lo antes expuesto, solicito a usted que en el ámbito de sus competencias se sirva proceder con el trámite de notificación señalado por la Coordinación Jurídica en los párrafos que anteceden.

Atentamente,

Ing. Kerly Moyano Carbo. Mgs
COORDINADORA PROVINCIAL DE COMPRAS PÚBLICAS
KMC/CPCP/smb
Copia: Coordinación Jurídica
Archivo
Adj.: Lo indicado en el texto

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
Recibí:
Anexos: 8 hojas
Fecha: 2/2/20 Hora: 15:43

Gobierno del Guayas

MEMORANDO No. 111-JLCP-CJ-CPCP-GPG-2020

DE:	**AB. JOSÉ LUIS CAICEDO PÉREZ** **COORDINADOR JURÍDICO (E)**
PARA:	**ING. KERLY MOYANO CARBO, MGS.** **COORDINADORA PROVINCIAL DE COMPRAS PÚBLICAS**
ASUNTO:	**NOTIFICACIÓN COMPAÑÍA ABENISTA S.A. (DISUELTA)**
FECHA:	**04 DE FEBRERO DE 2020**

Con Oficio No. 0177-MQV-DPSF-20, de fecha 21 de enero de 2020, el Ing. Máximo Quinde Vidal, Director Provincial de Supervisión y Fiscalización, remite para conocimiento de esta Coordinación, el informe contenido en el Oficio N° 0001-JPCH-DF-20 suscrito por el señor José Miguel Prado Chávez, Asistente Legal de la mencionada Dirección, relacionado a la notificación de la compañía ABENISTA S.A. (DISUELTA)

En el ítem **"SUGERENCIA"** del referido documento, se señala:

> *"[...]*
>
> *Por estas acciones realizadas por el suscrito y por no conocer el nuevo paradero del señor **CARLOS SAMUEL RIPALDA KUFFO,** después de haber detallado todo lo actuado realizado por esta área legal sugiero a usted señor director se le comunique a la Coordinación Provincial de Compras Públicas, para que se notifique por los nuevos correos electrónicos al representante legal de la compañía **ABENISTA S.A. DISUELTA,** lo que corresponda, y, que en el caso de ser negativa toda acción por este medio, se derive esta información a la **Dirección Técnica 1 De Comunicación Social Comunitaria,** por considerarse pertinente su inmediata publicación por la prensa en uno de los periódicos de máxima circulación en Guayaquil"*

Al respecto, y dando contestación a lo requerido, cúmpleme solicitarle que a través de la Coordinación Provincial de Compras Públicas, se ponga en conocimiento de la Dirección Provincial de Secretaría General, el contenido de la documentación remitida por la Dirección Provincial de Supervisión y Fiscalización, y en ese marco, proceda a realizar la notificación a la compañía ABENISTA S.A. (DISUELTA), en los correos electrónicos que señala el señor José Miguel Prado Chávez, Asistente Legal de la mencionada Dirección, los cuales ha obtenido de la página web de la Superintendencia de Compañía Valores y Seguros.

De conformidad como lo establece el artículo 165 del Código Orgánico Administrativo, inciso segundo, para que sea validada y produzca efectos la notificación, de concretarse por este medio dicha diligencia, la Dirección Provincial de Secretaría General, deberá dejar constancia para archivo en el expediente, de la transmisión y recepción de la notificación, de la fecha y hora en que se efectúo, del contenido de lo que se comunicó con identificación del remitente y el destinatario.

En el caso que no fue posible notificar en las direcciones electrónicas antes señaladas a la compañía ABENISTA S.A. (DISUELTA), de conformidad como lo ha sugerido bajo su responsabilidad el Director Provincial de Supervisión y Fiscalización y el señor José Miguel Prado Chávez, Asistente Legal de la mencionada Dirección; la Dirección Provincial de Secretaría General, en este caso, deberá proceder a remitir a la Dirección Provincial de Tecnologías de la

Dirección: Illingworth 108 y Malecón Telf: (593 - 04) 2511 677 www.guayas.gob.ec

Información y Comunicación TICS, los informes técnicos contenido en los siguientes oficios: 0165-MQV-DF-19, y, 0375-MQV-DF-19; 0680-JJG-DF-19, y, 0580-JJG-DF-19; Informe Económico: Oficio 03692-DPF-NGT-2019; y, el Informe Jurídico: Memorando 632-JLCP-CJ-CPCP-GPG-2019, para que sean publicados íntegramente en la página web www.guayas.gob.ec.

Una vez hecho esto, para notificar por la prensa a la contratista, posteriormente, la Dirección Provincial de Secretaría General, deberá proceder a remitir asimismo a la Dirección Técnica 1 Comunicación Social Comunitaria, el contenido que corresponde al Oficio No. GPG-SG-0827-2019, y que fue dirigido en su momento al señor RIPALDA KUFFO CARLOS SAMUEL, documento en el cual se deberá reformular o cambiar el contenido, para que esta se adecue a la indicado en el punto anterior, y en cuyo caso deberá especificar que: "Los informes técnicos (Oficios Nos. 0165-MQV-DF-19, y 0375-MQV-DF-19; oficios Nos. 0680-JJG-DF-19; y, 0580-JJG-DF-19); Económico (Oficio No. 03692-DPF-NGT-2019; y, Jurídico (Memorando n° 632-JLCP-CJ-CPCP-GPG-2019), se encuentran disponibles y podrán ser descargados por la contratista en la página web www.guayas.gob.ec"; esto con la finalidad que la Dirección Técnica 1 Comunicación Social Comunitaria, efectué las publicaciones y por ende la notificación por la prensa escrita a la compañía ABENISTA S.A. (DISUELTA), en la interpuesta persona del señor RIPALDA KUFFO CARLOS SAMUEL, Gerente General de la mencionada compañía, por medio de dos publicaciones que se efectuarán en dos fechas distintas, en uno de los periódicos de amplia circulación de Guayaquil, tal como lo dispone el artículo 168 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo –COA-.

Atentamente,

Ab. José Luis Caicedo Pérez
COORDINADOR JURÍDICO (E)
COORDINACIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS PÚBLICAS

Cc: Archivo
Adj.: Lo indicado en el texto

04/02/20
10:32

Elaborado por Ab. Freddy Vásquez B.

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
CERTIFICO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL LA COMPULSA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Gobiernos del Guayas

DANIEL VEINTIMILLA SORIANO, Mgs.
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO DEL GUAYAS

Lib. Freddy Vásquez
Favor atender
17-06-2019

Guayaquil, 13 de junio de 2019
Oficio N° 0165-MQV-DF-19

Ing. Mgs.
Kerly Moyano Carbo
COORDINADORA PROVINCIAL DE COMPRAS PÚBLICAS
En su despacho.-

13/08/19 m

Contrato N° O-OBR-0088-2007-X-0,
Contratista: Compañía ABENISTA S.A.
Obra: Para realizar los trabajos de Construcción de las siguientes Guarderías Comunitarias: "Santiago Apóstol", "Monserrat" "Virgen de las Nieves" Y "Beato José Allamano" y "Jardín de Infantes Creciendo para Jesús" en Flor de Bastión, en el Cantón Guayaquil, Parroquia Tarqui.

Para su conocimiento y fines consiguientes, el Arq. José Jaime Guzmán, Supervisor 3 de Fiscalización, mediante oficio N° 0580-JJG-DF-19 de fecha 12 de Junio de 2019, informa lo siguiente:

"...Dando contestación a lo solicitado por el Ing. Gonzalo Miranda Magallanes, Coordinador Provincial de Compras Públicas (E), en su Memorando **N° 0076-GMM-CPCP-GPG-2019,** de fecha 10 de mayo de 2019; el mismo que guarda relación con el Memorando **N° 363-JLCP-CJ-CPCP-GPG-2019,** de fecha 09 de mayo de 2019, en el que solicita a la Dirección de Supervisión y Fiscalización, que remita una aclaración Técnica de los rubros que efectivamente no fueron ejecutados por la Compañía **ABENISTA S.A.** Las observaciones a la documentación remitida, como lo establece el Instructivo Interno de Terminación de Contratos **(INST-CPCP-2017-001)** para el respectivo pronunciamiento, luego de revisar los archivos que reposan en la Dirección, cumplo en aclarar y remitir la documentación solicitada:

"...Con la finalidad de tener un criterio más claro en lo que corresponde a los rubros que no han sido necesarios ejecute la compañía ABENISTA S.A., considero pertintente se sirva solicitar a la Dirección Provincial de Supervisión y Fiscalización, que en alcance al informe remitido a la Coordinación Provincial de Compras Públicas, de ser pertinente, remita en aclaración el motivo acerca porque el valor de US $ 9.724,12 supera el valor de US $ 9.718,80 de los rubros que efectivamente no fueron necesarios ejecute la compañía ABENISTA S.A., previo a emitir pronunciamiento jurídico..."

Con relación a la aclaración a los Informes Técnicos, antes mencionados, debo de manifestar que la planilla fué aprobada por el **Ing. José Simbaña Naula– Fiscalizador de la obra**, y que el valor de **USD. 9.724,12;** supera el valor de **USD. 9.718,50**, de los rubros del Contrato en mención que **NO fué necesario que los ejecute la Compañía ABENISTA S.A.**, según oficio **Abenista-CG-2008-0038,** con fecha 11-04-2008, suscrito por la Ing. Silvia Arcos Gonzáles, Gerente General de la Compañia **ABENISTA S.A.,** quien solicita al Señor Prefecto se le autorice el pago de la Planilla N° 1 de Avane de Obra. La misma que fue aprobada dentro del plazo contractual.

RUBROS NO EJECUTADOS		
GUARDERIA MONSERRAT	USD 22.398,53	**NO SE EJECUTÓ En espera de un Contrato Modificatrio. (nunca se dió)**
GUARDERIA VIRGEN DE LAS NIEVES	USD 37.952,88	**NO SE EJECUTÓ En espera de un Contrato Modificatrio. (nunca se dió)**
Suma de las dos Guarderia	**USD 60.351,41**	

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAY
CERTIFICO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COP
DEL LA COMPULSA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
GUAYAQUIL 13 JUN 2019
DANIEL VENTIMILLA SORIANO, Mgs.
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO DEL GUAYAS

"...Para cumplir con el objeto del contrato y aclare a que rubros corresponden los mismos con relación al cuadro total del Presupuesto de las otras guarderías que han sido contruidas en el mencionado Contrato..."

Debo de aclarar, que los rubros corresponden a la obra Santiago Apostol del cuadro total del Presupuesto que detallo a continuación; y que **por un error en el cálculo aritmético del Contrato** se pagó de más de lo contratado, en la Planilla única presentada por el Contratista, cuyo valor es de **(USD 5,62),** los cuales deben de ser cobrados a la Compañía, más el **SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO DE USD. 53.580,58**

RUBROS QUE CORRESPONDEN AL CUADRO TOTAL DEL PRESUPUESTO OBRA: SANTIAGO APÓSTOL

RUBRO		*SEGÚN CONTRATO*			*SEGÚN PLANILLA-CONTRATISTA*			
OBRA: SANTIAGO APOSTOL	*U*	*CANT.*	*P.UNITARIO*	*P.TOTAL*	*CANT.*	*P.UNITARIO*	*P. TOTAL*	*DIFERENCIA*
DESALOJO	m3	10,01	4,28	42,82	10,01	4,28	42,84	0,02
PLINTOS DE H.A. (0,70 X 0,70)	m3	0,20	362,87	71,12	0,20	362,87	72,57	1,45
RIOSTRAS DE H.A. (0,15 X 0,15)	m3	0,85	418,51	353,90	0,85	418,51	355,70	1,8
COLUMNAS (0,15 X 0,15)	m3	0,38	476,35	178,63	0,38	476,35	180,98	2,35
RUBROS QUE SE EJECUTARON / SE PAGO MAS				646,47			652,10	*5,62*

Por lo antes expuesto, esta Dirección sugiere a usted, salvo su mejor criterio se proceda a viabilizar un **Proceso de Terminación Unilateral** del Contrato de la referencia.

Particular que comunico a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Máximo Quinde Vidal
DIRECTOR PROVINCIAL DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN

13/08/19

c.c.: Archivo
Gracy

14/06/19

Gobierno del Guayas

Guayaquil, 21 de enero del 2020
Oficio N° 0177-MQV-DPSF-20

Ing. Mgs.
Kerly Moyano Carbo
COORDINADORA PROVINCIAL DE COMPRAS PÚBLICAS
En sus despachos.-

Alf. Freddy Vásquez
Para revisión y continuar trámite
21-01-2020

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
CERTIFICO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL LA COMPULSA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS D
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
GUAYAQUIL 17 FEB 2020
DANIEL VEINTIMILLA SORIANO. Mgs
COORDINADOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO DEL GUAYAS

REF.: **Contrato N° O-OBR-88-2007-X-0**
Contratista: Compañía ABENISTA S.A.
Obra: Construcción de las siguientes Guarderías Comunitarias: "Santiago Apóstol", "Monserrat", "Virgen de las Nieves", "Beato José Allamano" y Jardín de Infantes "Creciendo para Cristo", en Flor de Bastión, en el Cantón Guayaquil.

En virtud del **Oficio N° 0001-JPCH-DF-20,** de fecha 21 de enero del 2020, suscrito por el Sr. José Prado Chávez, Asisente Legal de esta Dirección Provincial, mediante el cual informa sobre la gestión realizada a la Contratista Compañía ABENISTA S.A., traslado su contenido para su conocimiento y fines pertinentes:

"...Por la presente informo a usted señor Director, que en respuesta al memorando **N° 1972-KMC-CPCP-GPG-2019**, con fecha 26 de noviembre del 2019, suscrito por la Ingeniera, Kerly Moyano Carbo, Coordinadora Provincial de Compras Públicas, el cual guarda relación con el oficio **N° 1127-MQV-DF-19,** suscrito por usted señor Director, ya que antecede un memorando **N° 1030-JLCP-CJ-CPCP-GPG-2019,** el cual refiere al contrato **N° O-OBR-088-2007-X-0**, que tiene como Contratista a la Compañía **ABENISTA S.A.,** informa lo siguiente:

La notificación a través de medios electrónicos es válida y produce efectos, siempre que exista constancia en el procedimiento, por cualquier medio, de la trasmisión y recepción de la notificación de su fecha y hora, del contenido integro de la comunicación y se identifique fidedignamente al remitente y al destinatario."

En función que la notificación por correo electrónico para que sea validada, esta exige el cumplimiento de determinadas condiciones, tales como, constancia que dicho correo va a ser recibido así como identificarse fidedignamente al destinatario; y como esta última información no ha sido remitida, en el cual, se haya identificado por parte de la Dirección Provincial de Supervisión y Fiscalización, si fidedignamente dicha dirección electrónica, la documentación relacionada a los informes técnicos, económicos y jurídicos, será recibida o corresponde al señor Carlos Samuel Ripalda Kuffo, actual Gerente General de la Compañía **ABENISTA S.A. EN LIQUIDACION**; sugiero se sirva poner en conocimiento de la Dirección Provincial de Supervisión y Fiscalización, tomando en cuenta que en el oficio anteriormente citado se detalla las averiguaciones que han hecho y resalta que ha obtenido resultados negativos sobre el domicilio de la Contratista, de no conocer en la actualidad un nuevo domicilio de la **Compañía ABENISTA S.A. EN LIQUIDACION**, en calidad de Administrador del Contrato, debe informar a esta Coordinación Provincial de Compras Públicas, y ratificar sobre la decisión y posibilidad de que la Dirección Técnica 1 de Comunicación Social Comunitaria, efectué en uno de los periódicos de amplia circulación de Guayaquil, la notificación por prensa a la Contratista **ABENISTA S.A. EN LIQUIDA**

CION, tal como lo dispone el Artículo 168 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo.

RESPUESTA.-

Por lo expuesto, en estos oficios que anteceden informo a usted señor Director que el suscrito en calidad de Asistente Legal y en cumplimiento a lo que estipula en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su **ART. 121.- Administrador del Contrato,** tengo a bien señalar las siguientes diligencias realizadas al respecto.

Que en las revisiones hechas en la página web de la Superintendencia de Compañías, se desprende la siguiente información del señor **Carlos Samuel Ripalda Kuffo**, actual Gerente General de la Compañía **ABENISTA S.A.**

1.- Que el señor **Carlos Ripalda Kuffo**, es actualmente Gerente General de la Compañía **ERLYVE S.A.** con número de RUC.- 0992275685001.

Teléfonos.- 042-326877 – 042-321430.

Correo electrónico: ERLYVE-SA@HOTMAIL.COM.

2.- Que el señor **Carlos Samuel Ripalda Kuffo,** es actualmente Gerente General de la Compañía **RIALUT S.A.** con número de RUC.-0992277157001.

Teléfono. 2522286.

Correo Electrónico: RIALUTSA@HOTMAIL.COM

Dirección: Pedro Carbo 911 E/Sucre y 10 de Agosto, Centro comercial "Paseo del Parque".

3.- Que el señor **Carlos Samuel Ripalda Kuffo,** es actualmente Gerente General de la Compañía **OXUMI S.A.** con número de RUC.- 0992329696001.

Teléfono.- 042-323082.

Correo Electrónicos: OXUMI-SA@HOTMAL.COM.

Dirección: García Avilés 408 y Luque, Edificio FIMEC

4.-Que el señor **Carlos Samuel Ripalda Kuffo,** es actualmente Gerente General de la Compañía **IASILU S.A.** con número de RUC.-0992479795001.

TELEFONO.- 042-821519.

Correo Electrónico: iasilusa@hotmail.com

5.-Que el señor **Carlos Samuel Ripalda Kuffo,** es actualmente Gerente General **MUNTARI S.A.** con número de RUC.- 0992527196001.

Teléfono.- 042-444027.

Correo electrónico.- muntarisa@hotmail.com.

Dirección: Cristo del Consuelo Calle 9 y Callejón 8.

Gobierno del Guayas

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUA...
CERTIFICO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COP...
DEL LA COMPULSA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS D...
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
GUAYAQUIL ... 2020
DANIEL VENTIMILLA SORIANO, Mgs.
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO DEL GUAYAS

Guayaquil, 21 de enero del 2020
Oficio N° 0177-MQV-DPSF-20
Pág. 3

Siento Razón.-

Que en repetidas ocasiones me dirigí a las direcciones señaladas en la página web de la Superintendencia de Compañías, en la cual consta que el señor, **Carlos Samuel Ripalda Kuffo,** ejerce las funciones como Gerente General, también hemos procedido a llamar en innumerables ocasiones a los números telefónicos convencionales registrados en la ante nombrada Institución Pública, pero los resultados han sido negativos, con respuestas de las operadoras que ese número no es el correcto y en otros números ya no pertenecen a esta persona o no lo conocen.

La Superintendencia de Compañías también registra correos electrónicos de todas las Compañías en que el registra como Gerente General, pero por motivos de legalidad, transparencia y por haber señalado en oficio **N° 0081-JPCH-DF-2019**, con fecha 30 de octubre del 2019, elaborado por el suscrito, otros correos electrónicos de la Compañía **ABENISTA S.A. DISUELTA**, no lo realizamos dejando esta última acción administrativa al departamento correspondiente para su ejecución.

SUGERENCIA.-

Por estas acciones realizadas por el suscrito y por no conocer el nuevo paradero del señor **CARLOS SAMUEL RIPALDA KUFFO**, después de haber detallado todo lo actuado realizado por esta área Legal, sugiero a usted señor Director se le comunique a la Coordinación Provincial de Compras Públicas, para que se notifique por los nuevos correos electrónicos al Representante Legal de la Compañía **ABENISTA S.A. DISUELTA**, lo que corresponda, y, que en el caso de ser negativa toda acción por este medio, se derive esta información a la **Dirección Técnica 1 De Comunicación Social Comunitaria**, por considerarse pertinente su inmediata publicación por la prensa en uno de los periódicos de máxima circulación en Guayaquil.

Es todo lo que puedo informar a usted señor Director con respecto a este contrato y para fines legales pertinentes...".

Esta Dirección pone a su conocimiento sobre las acciones realizadas por el Sr. José Prado Chavez, Asistente Legal de esta Dirección Provincial; respecto al contrato de la referencia

Atentamente,

Ing. Máximo Quinde Vidal
DIRECTOR PROVINCIAL DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
MQV/Marcela

Adjunto copia de lo indicado
c.c. Archivo

22/01/20
15:12

Gobierno del Guayas

177-1QV

Guayaquil, 21 de Enero de 2020
Oficio N° 0001-JPCH-DF-20

Señor
Ing. Máximo Quinde Vidal.
Dirección de Supervisión y Fiscalización.
Director.
Ciudad.-

Por la presente informo a usted señor director, que en respuesta al memorando ***No.-1972-KMC-CPCP-GPG-2019*** *con fecha 26 de noviembre del 2019, suscrito por la Ingeniera, Kerly Moyano Carbo, Coordinadora Provincial de Compras Públicas, el cual guarda relación con el oficio* ***No.-1127-MQV-DF-19,*** *suscrito por usted señor director, ya que antecede un memorando* ***No.-1030-JLCP-CJ-CPCP-GPG-2019,*** *el cual refiere al contrato* ***No.-0088-2007,*** *que tiene como contratista a la compañía* ***ABENISTA S.A.*** *que dice e informa lo siguiente:*

La notificación a través de medios electrónicos es válida y produce efectos, siempre que exista constancia en el procedimiento, por cualquier medio, de la trasmisión y recepción de la notificación de su fecha y hora, del contenido íntegro de la comunicación y se identifique fidedignamente al remitente y al destinatario."

En función que la notificación por correo electrónico para que sea validada, esta exige el cumplimiento de determinadas condiciones, tales como, constancia que dicho correo va a ser recibido así como identificarse fidedignamente al destinatario; y como esta última información no ha sido remitida, en el cual, se haya identificado por parte de la Dirección Provincial de Supervisión y Fiscalización, si fidedignamente dicha dirección electrónica, la documentación relacionada a los informes técnicos, económicos y jurídicos, será recibida o corresponde al señor Carlos Samuel Ripalda Kuffo, actual Gerente General de la compañía ***ABENISTA S.A. EN LIQUIDACION;*** *sugiero se sirva poner en conocimiento de la Dirección provincial de Supervisión y Fiscalización, tomando en cuenta que en el oficio anteriormente citado se detalla las averiguaciones que han hecho y resalta que ha obtenido resultados negativos sobre el domicilio de la Contratista, de no conocer en la actualidad un nuevo domicilio de la* ***Compañía ABENISTA S.A. EN LIQUIDACION,*** *en calidad de administrador del contrato, debe informar a esta Coordinación Provincial de Compras, y ratificar sobre la decisión y posibilidad de que la Dirección Técnica 1 de Comunicación Social Comunitaria, efectué en uno de los periódicos de amplia circulación de Guayaquil, la notificación por prensa a la contratista* ***ABENISTA S.A. EN LIQUIDACION,*** *tal como lo dispone el artículo 168 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo.*
RESPUESTA.-

Por lo expuesto en estos oficios que anteceden informo a usted señor director que el suscrito en calidad de asistente legal y en cumplimiento a lo que estipula en el reglamento general de la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública, en sus ***ART. 121.- Administrador del contrato,*** *Tengo a bien señalar las siguientes diligencias realizadas al respecto.*

Que en las revisiones hechas en la página web de la superintendencia de compañías, se desprende la siguiente información del señor, ***Carlos Samuel Ripalda Kuffo****, actual Gerente General de la compañía* ***ABENISTA S.A.***

1.- *Que el señor* ***Carlos Ripalda Kuffo****, es actualmente Gerente General de la compañía* ***ERLYVE S.A.*** *con número de RUC.- 0992275685001.*
Teléfonos.- *042-326877 – 042-321430.*
Correos electrónico: ***ERLYVE-SA@HOTMAIL.COM.***

2.- *Que el señor* ***Carlos Samuel Ripalda Kuffo,*** *es actualmente Gerente General de la compañía* ***RIALUT S.A.*** *con número de RUC.-0992277157001.*
Teléfono. 2522286.
Correos Electrónico: ***RIALUTSA@HOTMAIL.COM***
Dirección: *Pedro Carbo 911 E/Sucre Y 10 de Agosto. Centro comercial "Paseo del Parque".*

3.- *Que el señor* ***Carlos Samuel Ripalda Kuffo,*** *es actualmente Gerente General de la compañía* ***OXUMI S.A.*** *con número de RUC.- 0992329696001.*
Teléfonos.- *042-323082.*
Correos Electrónicos: ***OXUMI-SA@HOTMAL.COM.***
Dirección: *García Avilés 408 y Luque. Edificio FIMEC*

4.-*Que el señor* ***Carlos Samuel Ripalda Kuffo,*** *es actualmente Gerente General de la compañía* ***IASILU S.A.*** *con número de RUC.-0992479795001.*
TELEFONOS.- *042-821519.*
Correos Electrónicos: iasilusa@hotmail.com

5.-*Que el señor* ***Carlos Samuel Ripalda Kuffo,*** *es actualmente Gerente General* ***MUNTARI S.A.*** *con número de RUC.- 0992527196001.*
Teléfono.- *042-444027.*
Correos electrónico.- ***muntarisa@hotmail.com.***
Dirección: *Cristo del consuelo calle 9 y callejón 8.*

Siento Razón.-

Que en repetidas ocasiones me dirigí a las direcciones señaladas en la página web de la Superintendencia de Compañías, en la cual consta que el señor, ***Carlos Samuel Ripalda Kuffo,*** *ejerce las funciones como Gerente General, también hemos procedido a llamar en innumerables ocasiones a los números telefónicos convencionales registrados en la ante nombrada institución pública, pero los resultados han sido negativos, con respuestas de las operadoras que ese número no es el correcto y en otros números ya no pertenecen a esta persona o no lo conocen.*
La superintendencia de compañías también registra correos electrónicos de todas las compañías en que el registra como Gerente General, pero por motivos de legalidad, transparencia y por haber señalado en oficio ***No.- 0081-JPCH-DF-2019****, con fecha 30 de octubre del 2019, elaborado por el suscrito, otros correos electrónicos de la compañía* ***ABENISTA S.A .DISUELTA****, no lo realizamos dejando esta última acción administrativa al departamento correspondiente para su ejecución.*

SUGERENCIA.-

Por estas acciones realizadas por el suscrito y por no conocer el nuevo paradero del señor ***CARLOS SAMUEL RIPALDA KUFFO****, después de haber detallado todo lo actuado realizado por esta área legal sugiero a usted señor director se le comunique a la Coordinación Provincial de Compras Públicas, para que se notifique por los nuevos correos electrónicos al representante legal de la compañía* ***ABENISTA S.A. DISUELTA****, lo que corresponda, y, que en el caso de ser negativa toda acción por este medio, se derive esta información a la* ***Dirección Técnica 1 De Comunicación Social Comunitaria****, por considerarse pertinente su inmediata publicación por la prensa en uno de los periódicos de máxima circulación en Guayaquil.*

Es todo lo que puedo informar a usted señor director con respecto a este contrato y para fines legales pertinentes.

Atentamente.

José Miguel Prado Chávez
Asistente Legal
SUPERVISION Y FISCALIZACION.

COPIAS ARCHIVO.
Digitado.- M. Cucalón

DE FISCALIZACION
Fecha: 21 enero 2020
Hora: 15:35
Firma:

Coordinación jurídica

Gobierno del Guayas

Guayaquil, 31 de Octubre del 2019
Oficio N° 1127-MQV-DF-19

Ing. Mgs.
Kerly Moyano Carbo
COORDINADORA PROVINCIAL DE COMPRAS PÚBLICAS
En su despacho.-

REF.: **Contrato N° O-OBR-0088-2007-X-O**
Contratista: Compañía ABENISTA S.A.
Obra: Trabajos de Construcción de las siguientes Guarderías Comunitarias: Santiago Apóstol, Monserrat, Vírgen de las Nieves y Beato José Allamano y Jardín de Infantes Creciendo para Jesús en Flor de Bastión en el Cantón Guayaquil, Parroquia Tarqui.

En atención al oficio **N° 0081-JPCH-DF-19** de fecha 30 de Octubre del 2019, suscrito por el Sr. José Miguel Prado Chávez, Asistente Legal, cuya copia adjunto, el cual guarda relación con el Memorando **N° 1607-KMC-CPCP-GPG-2019,** el cual indica que la notificación relacionada con la terminación unilateral del mencionado contrato, su tramitación corresponde a la Dirección Provincial de Secretaría General y Dirección Técnica 1 de Comunicación Social Comunitaria, según corresponda, el cual responde a informe que antecede en oficio **N° 0937-MQV-DF-19.**

Esta Dirección traslada a su conocimiento, lo informado por el señor José Prado, sugiriendo, se proceda enviar comunicación a los correos electrónicos señalados, o informar al departamento pertinente para su citación, según corresponda.

Atentamente,

Ing. Máximo Quinde Vidal
DIRECTOR PROVINCIAL DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN

MQV/Graciela
Adj.: documentos indicados
c.c. Archivo

Gobierno del Guayas

Guayaquil, 11 de julio de 2019
Oficio N° 0375-MQV-DF-19

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAY.
CERTIFICO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COP
DEL LA COMPULSA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
GUAYAQUIL 15 JUL 2019
DANIEL VEINTIMILLA SORIANO, Mgs.
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO DEL GUAYAS

Ing. Mgs.
Kerly Moyano Carbo
COORDINADORA PROVINCIAL DE COMPRAS PÚBLICAS
En su despacho.-

Ref.: **Contrato N° O-OBR-0088-2007-X-0,**
Contratista: Compañía ABENISTA S.A.
Obra: Para realizar los trabajos de Construcción de las siguientes Guarderías Comunitarias: "Santiago Apóstol", "Monserrat" "Virgen de las Nieves" Y "Beato Allamaro" y "Jardín de Infantes Creciendo para Jesús" en Flor de Bastión en el Cantón Guayaquil, Parroquia Tarqui.

En atención al oficio **N° 0680-JJG-DF-19** de fecha 10 de julio de 2019, suscrito por el **Arq. José Jaime Guzmán, Supervisor 3 de Fiscalización,** que guarda relación con el memorando N° **0319-KMC-CPCP-GPG-2019** de fecha 24 de junio de 2019, remitido a la Dirección Provincial de Supervisión y Fiscalización, referente a las aclaraciones efectuadas en los oficios N° 0165-MQV-DF-19 y N° 0137-MQV-DF-19, mediante el cual se solicita se viabilice la Terminación Unilateral del citado contrato; así como que el valor que falta de cobrar por USD 53.580,58, se lo realice por la vía de la elaboración de un Título de Crédito.

Adjunto al presente sírvase encontrar copia del oficio **N° 0680-JJG-DF-19,** en el que informa sobre las aclaraciones, presentando un informe técnico actualizado para el trámite correspondiente.

Esta Dirección acoge el informe presentado por el Arq. José Jaime Guzmán, y salvo su mejor criterio se realice la Terminación Unilateral del contrato en mención, debido a que la Compañía Abenista S.A., se encuentra disuelta en la Supertintencia de Compañías.

Atentamente,

Ing. Máximo Quinde Vidal
DIRECTOR PROVINCIAL DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN

Adjunto copias de oficios mencionados
c.c.:Archivo
Marcela

Gobierno del Guayas

FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN.
Ing. [illegible] Vidal
DIRECTOR PROVINCIAL DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Guayaquil, 10 de julio de 2019
Oficio Nº 0680-JJG-DF-19

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
CERTIFICO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL LA COMPULSA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
05 JUL 2019
GUAYAQUIL
DANIEL VELASTEGUI ECHEVERRIA, Mgs.
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO DEL GUAYAS

Ingeniero
MÁXIMO QUINDE VIDAL
DIRECTOR PROVINCIAL DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
En su despacho.-

Ref.: ***Contrato N° O-OBR-0088-2007-X-0,***
Contratista: Compañía ABENISTA S.A.
Obra: *Para realizar los trabajos de Construcción de las siguientes Guarderías Comunitarias: "Santiago Apóstol", "Monserrat" "Virgen de las Nieves" Y "Beato Allamaro" y "Jardín de Infantes Creciendo para Jesús" en Flor de Bastión en el Cantón Guayaquil, Parroquia Tarqui.*

Dando contestación a lo solicitado por la Ing. Kerly Moyano Carbo, Coordinadora Provincial de Compras Públicas, en su Memorando ***N° 0319-KMC-CPCP-GPG-2019,*** *de fecha 24 de junio de 2019; el mismo que guarda relación con el Memorando* ***N° 496-JLCP-CJ-CPCP-GPG-2019,*** *de fecha 24 de junio de 2019, suscrito por el Abg. José Luis Caicedo Pérez, Coodinador Juridico (E) de la Coordinación Provincial de Compras Publicas, en virtud de las aclaraciones efectuadas en los oficios N° 0165-MQV-DF-19 y N° 0137-MQV-DF-19, de fecha 14 y 10 de junio de 2019, mediante el cual se solicita se viavilice la Terminacion Unilateral del citado contrato.*

Al respecto; procedo a remitir el Informe Tecnico Actualizado:

ANTECEDENTES.-

a.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

- ***Fecha de celebración del contrato***

  13 de abril de 2007

- ***Intervinientes***

- *Ab. Jaime Nogales Torres, en su calidad de Prefecto Provincial del Guayas (E), y el Ab. Alfredo Irigoyen Negron, en su calidad de Procurador Síndico Provincial, ambos de aquella época; y por otra, la Compañía Anónima ABENISTA S.A. representada por la Ing. Silvia Jeanett Arcos Gonzales, en su calidad de Gerente General, de ese entonces.*

Objeto del Contrato

"PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES GUARDERÍAS COMUNITARIAS: "SANTIAGO APÓSTOL", "MONSERRAT", "VIRGEN DE LAS NIEVES" Y "BEATO JOSÉ ALLAMANO "Y "JARDÍN DE INFANTES CRECIENDO PARA JESÚS" EN FLOR DE BASTIÓN, EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, PARROQUIA TARQUI"

FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN

Ing. [illegible] Vidal
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Guayaquil, 10 de julio de 2019
Oficio Nº 0680-JJG-DF-19

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAY.
CERTIFICO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COP
DEL LA COMPULSA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
GUAYAQUIL 25 AGO 2019
DANIEL VEINTIMILLA SORIANO, Mgs.
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO DEL GUAYAS

- ***Valor del Contrato***

  USD. 171.214,15

- ***Plazo***

  150 días

- ***Oficio en que lo designan fiscalizador***

  Oficio N° 0833-HUG-DF-07 de fecha 19 de abril de 2017

- ***Fecha mediante el cual le dan la orden de inicio***

  19 de abril de 2007 (Le dan el Anticipo, según Informe Economico)

- ***Monto del anticipo y porcentaje (80%)***

  USD. 136,971.32

- ***Terminación de la obra contractual:***

  15 de Septiembre de 2007

- ***Suspensión del plazo contractual :***

  07 de septiembre de 2007 (oficio N° 01662-HUG-DF-2007)

- ***Fecha del Acta de Recepción Provisional, si es del caso***

  No procede, hasta tanto se concluya con trámite del contrato modificatorio, que no se dió.

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

- ***Valor del Contrato***

  USD. 171.214,15

- ***Planillas aprobadas de avance de obra y su Porcentaje***

  Planilla de Liquidación Nº 1 de avance de obra ***USD. 101.144,24 (ÚNICA)***

AVANCE FISICO DE LA OBRA

De acuerdo con la documentación que reposa del expediente, se concluye que el avance físico de la obra es de ***59.07 %*** *que corresponde al valor de USD. 101.144,24*

Gobierno del Guayas

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
CERTIFICO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL LA COMPULSA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
GUAYAQUIL 15/10/2019
DANIEL VEINTIMILLA SORIANO, Mgs.
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO DEL GUAYAS

FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN.

Ing. [illegible] de Vidal
DIRECTOR [illegible] FISCALIZACIÓN
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Guayaquil, 10 de julio de 2019
Oficio Nº 0680-JJG-DF-19
Pag. 3...

SUSTENTO DE HECHO

De las cinco (5) guarderías que contempla el contrato de la referencia, las guarderías ***"Monserrat" "Virgen de las Nieves" no se han podido ejecutar****, porque en inspección realizada por la Fiscalizadora de la obra en mención Arq. Ana Julia Rada, de ese entonces, en su oficio N° 062-AJR-DF-07, de fecha 4 de Junio de 2007, observó que ya existía una escalera construida en la Guardería "Virgen de las Nieves", ubicada en la Cooperativa Balerio Estacio, manzana 30 solar 6. Por lo que los planos contractuales no concordaban con lo existente en obra. Por lo que la Cía., sometió a consideración de la Fiscalización un rediseño de los planos contractuales, analizando dicho rediseño verificó que no afectaba ni alteraba el presupuesto original del contrato, por lo que la Fiscalización sugirió se continue con los trabajos de construcción de las obras en mención. Debemos dejar constancia que en base al petitorio del Padre Colin Macinnes, Párroco de San José Obrero, con fecha 24 de agosto 2007-08-29, solicitó al Ing. Hernan Uscocovich Guerrero, realizar dichos trabajos de rediseño y se ejecuten adosados a lo que ya estaban ejecutados sin alterar el motivo original del contrato, los diseños y el presupuesto lo cual se llevó a cabo.*

Posteriormente se designa al Ing. José Simbaña Naula, como Fiscalizador de la obra en mención el suscrito hace remember o hincapié, que al momento en que el personal técnico de la Dirección de Planificación del H. Consejo Provincial, efectuó las correspondientes inspecciones en obra, la misma se encontraron en etapa de cimentación (muros de hormigón ciclópeo, riostras, columnas, etc.), lo que representaban un 70% del avance físico de obra al momento o fecha en que se contrató los trabajos de terminación de estas obra, cabe mencionar que dichas obras se realizaron con los recursos propios de la Comunidad.

Los cambios propuestos motivan la modificación del contrato, razón por la cual se hace necesario que previamente la Dirección de Planificación por intermedio de sus Secciones Proyectos y Costos, atiendan lo solicitado determinando las áreas hasta donde se podía avanzar con los valores considerados para las obras que se encuentran en la situación descrita en líneas anteriores, hasta tanto la Contratista solicita a la Fiscalización la paralización de dichos procesos constructivos hasta que se cumpla con los trámites legales pertinentes.

En oficio N° 01664-HUG-DF-08, de fecha 19 de agosto de 2008, el Ing. Hernán Uscocovich Guerrero, Ex-Director de Fiscalización, hace conocer al Econ. Nicolás Lapentti Carrión, Ex-Prefecto Provincial del Guayas, de la necesidad de que se modifique el proyecto de la guardería ***Virgen de las Nieves*** *que contempla el contrato, y al mismo tiempo solicita a la Dirección de Planificación se replantee dichos rubros del presupuesto del Proyecto en mención.*

Como indique anteriormente que de las cinco (5) guarderías que contempla el contrato de la referencia, las guarderías ***"Monserrat" "Virgen de las Nieves"*** *no se han podido ejecutar, por las razones antes descrita, por lo que la Compañía* ***ABENISTA S.A.****, ejecutó* ***las Guarderia Santiago Apostol, Guarderia Beato Jose Allano y Jardin de Infantes Creciendo para Jesús****, por lo que señala un valor planillado de* ***USD. 101.144,24***

Gobierno del Guayas

FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN

Ing. [illegible] e. Vidal
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Guayaquil, 10 de julio de 2019
Oficio Nº 0680-JJG-DF-19
Pag. 4...

EN EL ASPECTO ECONÓMICO

Con mi oficio N° 0605-JJG-DF-19, de fecha 19 de junio de 2019, hice la aclaración al Informe Tecnico, que los rubros a los que se mencionan, corresponden a la ***Obra Santiago Apostol*** *del cuadro total del Presupuesto que detallé; y que* ***por un error en el cálculo aritmético del Contrato se pagó de más de lo contratado****, en la Planilla Única presentada por el Contratista, cuyo valor es de* ***(USD 5,62),*** *los cuales deben de ser* ***cobrados a la Compañía ABENISTA S.A. más el SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO DE USD 53.580,58***

Valor del Contrato		*USD. 171.214,15*
Anticipo entregado		*USD. 136.971,32*
Guardería Santiago Apostol		*USD. 31.167,44*
Guardería Monserrat	*(No se Ejecutó)*	*USD. 22.398,53*
Guardería Virgen de las Nieves (No se Ejecutó)		*USD 37.952,88*
Guardería Beato José Allamano		*USD. 19.695,40*
Jardín de Infantes Creciendo para Jesús		*USD. 59.990,90*
Valor Planilla presentada		*USD. 101.144,24*
La Contratista adeuda de anticipo		***USD. 53.580,58***

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAY.
CERTIFICO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COP
DEL LA COMPULSA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
GUAYAQUIL 12 AGO 2019
DANIEL VEINTIMILLA SORIANO, Mgs.
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO DEL GUAYAS

Informe de Plazos

Plazo de ejecución	*150 días*
Fecha Inicio de obra	*19 de Abril de 2007*
Fecha de Terminación del Contrato	*15 de Septiembre de 2007*

RUBROS QUE CORRESPONDEN AL CUADRO TOTAL DEL PRESUPUESTO OBRA: SANTIAGO APOSTOL

RUBRO		*SEGÚN CONTRATO*			*SEGÚN PLANILLA-CONTRATISTA*			
OBRA: SANTIAGO APOSTOL	*U*	*CANT.*	*P.UNITARIO*	*P.TOTAL*	*CANT.*	*P.UNITARIO*	*P. TOTAL*	*DIFERENCIA*
DESALOJO	m3	10,01	4,28	42,82	10,01	4,28	42,84	0,02
PLINTOS DE H.A. (0,70 X 0,70)	m3	0,20	362,87	71,12	0,20	362,87	72,57	1,45
RIOSTRAS DE H.A. (0,15 X 0,15)	m3	0,85	418,51	353,90	0,85	418,51	355,70	1,8
COLUMNAS (0,15 X 0,15)	m3	0,38	476,35	178,63	0,38	476,35	180,98	2,35
RUBROS QUE SE EJECUTARON / SE PAGO MAS				646,47			652,10	*5,62*

De conformdiad con el informe económico actualizado, en oficio N° 03692-DPF-NGT-2019, de fecha 21 de junio de 2019, suscrito por el Ing. Nelson Gonzales Torres, Director Provincial Financiero, refleja que la Compañía ABENISTA S.A. tiene un saldo por amortizar de ***USD. 53.580,58 mas (USD 5,62) de valores Planillados demás en Planilla Única.***

En cumplimiento a lo solicitado por la Coordinadora Provincial de Compras Públicas y como ***Técnico encargado de las labores administrativas, remito el Informe Económico Actualizado****, suscrito por el Ing. Walter Reyes Sánchez, Coordinador Contable (E), con el fin de continuar con el* ***Proceso de Terminación Unilateral*** *del Contrato de la referencia.*

Gobierno del Guayas

FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN

CERTIFICO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL LA COMPULSA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

GUAYAQUIL 15 / 07 / 2019

DANIEL VEINTIMILLA SORIANO, Mgs.
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO DEL GUAYAS

e. Vidal
FISCALIZACIÓN
GUAYAS

Guayaquil, 10 de julio de 2019
Oficio Nº 0680-JJG-DF-19
Pag. 5...

TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

De conformidad como consta de la información societaria de la página de la Superintencida de Compañias y Valores, se desprende que mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00001992, de fecha 02 de marzo de 2018, suscrito por la Ab. Mónica Bone Chica, Subdirectora de Disolución, se ha resuelto en el artículo primero DECLARAR disuelta entre otras a la compañía ABENISTA S.A., por estar incursa en las causales de disolución previstas en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañias.

El tal virtud, y considerando los antecedentes de hecho expuestos en el presente informe, en mi calidad de técnico encargado de las actividades administrativas del mencionado contrato, sugiero la Terminación Unilateral del mencionado Contrato por el estado disuelta en que se haya la compañía ABENISTA S.A.

Cabe resaltar que no existen multas que calcular en el presente contrato debido a que la falta de terminación de los trabajos no se debio por causas imputables a la contratista.

Recomiendo que en cumplimiento del ***Art. 17.- literal a.-*** *del Instructivo Interno de Terminación de Contratos, la notificación correspondiente a la contratista, se lo efectúe conforme lo que establece el contrato de la referencia en su* ***Cláusula Vigésima: Domicilio, Jurisdicción Y Procedimiento,*** *numeral 20.03.*

20.03.- *Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:*

La Contratista: en las calles Fco. De Paula Icaza 407 y General Cordova, Piso 9, Oficina 904, Telf. No 042321430.

Particular que pongo a su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,

ARQ. JOSÉ JAIME GUZMÁN
SUPERVISOR 3 DE FISCALIZACIÓN

c.c.: Archivo
Adj.: Informe Económico Actualizadao

"DIRECCION DE FISCALIZACION"
Fecha: 10 julio 2019
Hora: 16:29
Firma:

Gobierno del Guayas

FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN
Ing. ... e. Vidal
DIRECTOR ... FISCALIZACION
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Guayaquil, 12 de junio de 2019
Oficio N° 0580-JJG-DE-19

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
CERTIFICO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL LA COMPULSA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
GUAYAQUIL 15 ABR 2019
DANIEL VEINTIMILLA CORIANO, Mgs.
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO DEL GUAYAS

Ingeniero
MÁXIMO QUINDE VIDAL
DIRECTOR PROVINCIAL DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
En su despacho.-

Contrato N° O-OBR-0088-2007-X-0,
Contratista: Compañía ABENISTA S.A.
***Obra**: Para realizar los trabajos de Construcción de las siguientes Guarderías Comunitarias: "Santiago Apóstol", "Monserrat" "Virgen de las Nieves" Y "Beato José Allamano" y "Jardín de Infantes Creciendo para Jesús" en Flor de Bastión, en el Cantón Guayaquil, Parroquia Tarqui.*

*Dando contestación a lo solicitado por el Ing. Gonzalo Miranda Magallanes, Coordinador Provincial de Compras Públicas (E), en su Memorando **N° 0076-GMM-CPCP-GPG-2019,** de fecha 10 de mayo de 2019; el mismo que guarda relación con el Memorando **N° 363-JLCP-CJ-CPCP-GPG-2019,** de fecha 09 de mayo de 2019, en el solicita a la Dirección de Supervisión y Fiscalización, que remita una aclaración Técnica de los rubros que efectivamente no fueron ejecutados por la Compañía **ABENISTA S.A.** Las observaciones a la documentación remitida, como lo establece el Instructivo Interno de Terminacion de Contratos **(INST-CPCP-2017-001)** para el respectivo pronunciamiento, luego de revisar los archivos que reposan en la Dirección, cumplo en aclarar y remitir la documentación solicitada:*

"...Con la finalidad de tener un criterio más claro en lo que corresponde a los rubros que no han sido necesarios ejecute la compañía ABENISTA S.A., considero pertintente se sirva solicitar a la Dirección Provincial de Supervision y Fiscalizacion, que en alcance al informe remitido a la Coordinacion Provincial de Comprtas Publicas, de ser pertinente, remita en aclaración el motivo acerca porque el valor de US $ 9.724,12 supera el valor de US $ 9.718,80 de los rubros que efectivamente no fueron necesarios ejecute la compañía ABENISTA S.A., previo a emitir pronunciamiento jurídico..."

*Con relación a la aclaracion a los Informes Técnicos, antes mencionados, debo de manifestar que la planilla fué aprobada por el **Ing. Jose Simbaña Naula– Fiscalizador de la obra**, y que el valor de **USD 9.724,12;** supera el valor de **USD 9.718,50**, de los rubros del Contrato en mención que **NO fué necesario que los ejecute la Compañía ABENISTA S.A.**, según oficio **Abenista-CG-2008-0038**, con fecha 11-04-2008, suscrito por la Ing. Silvia Arcos Gonzales, Gerente General de la Compañia **ABENISTA S.A.**, quien solicita al Señor Prefecto se le autorice el pago de la Planilla N° 1 de Avane de Obra. La misma que fue aprobada dentro del plazo contractual.*

RUBROS NO EJECUTADOS		
GUARDERIA MONSERRAT	*USD 22.398,53*	**NO SE EJECUTÓ En espera de un Contrato Modificatrio. (nunca se dió)**
GUARDERIA VIRGEN DE LAS NIEVES	*USD 37.952,88*	**NO SE EJECUTÓ En espera de un Contrato Modificatrio. (nunca se dió)**
Suma de las dos Guarderia	***USD 60.351,41***	

Gobierno del Guayas

ARQ. JAIME E
REVISAR E
INFORMAR
24-06-2019

Guayaquil, 21 de junio de 2019
Oficio No. 03692-DPF-NGT-2019

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAY
CERTIFICO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COP
DEL LA COMPULSA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
26 AGO 2019
GUAYAQUIL
DANIEL VEINTIMILLA SORIANO, Mgs.
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO DEL GUAYAS

Señor Ingeniero
MÁXIMO QUINDE VIDAL
DIRECTOR PROVINCIAL DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
En su despacho.-

De mi consideración:

En atención al oficio **No. 0215-MQV-DF-19**, mediante el cual solicita informe económico referente al contrato No. O-OBR-88-2007-X-0, suscrito con la **Compañía ABENISTA S.A.**, cuyo objeto es **"REALIZAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES GUARDERIAS COMUNITARIAS: "SANTIAGO APOSTOL", "MONSERRAT", "VIRGEN DE LAS NIEVES" Y "BEATO JOSE ALLAMANO" Y "JARDIN DE INFANTES CRECIENDO PARA JESUS", EN LA FLOR DE BASTIÓN, EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, PARROQUIA TARQUI"**, adjunto sírvase encontrar informe económico conforme lo indicado por el Coordinador Contable (E) en oficio **No. 1.246-DFI-DCON-WRS-2019.**

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

ING. NELSON GONZÁLEZ TORRES
DIRECTOR PROVINCIAL FINANCIERO
NGT/VLL/gms
Adj.: Informe Económico
C.c.: Coordinador Contable (E)
Archivo

REPOSA EN COPIA EN LOS
ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN
Ing. Máximo Quinde Vidal
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

24 Junio 2019
Hora: 9:34
Firma:

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
CERTIFICO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL LA COMPULSA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
GUAYAQUIL 15 AGO 2019
DANIEL VEINTIMILLA SORIANO, Mgs.
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO DEL GUAYAS

Gobierno del Guayas

MEMORANDO No. 632-JLCP-CJ-CPCP-GPG-2019

DE:	**AB. JOSÉ LUIS CAICEDO PÉREZ** **COORDINADOR JURÍDICO (E)**
PARA:	**ING. KERLY MOYANO CARBO, MGS.** **COORDINADORA PROVINCIAL DE COMPRAS PÚBLICAS**
ASUNTO:	**INFORME JURÍDICO REFERENTE A LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO No. O-OBR-0088-2007-X-0 CUYO OBJETO ES "PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES GUARDERÍAS COMUNITARIAS: "SANTIAGO APOSTOL", "MONSERRAT" "VIRGEN DE LAS NIEVES" Y "BEATO JOSÉ ALLAMARO" Y "JARDIN DE INFANTES CRECIENDO PARA JESÚS" EN FLOR DE BASTIÓN, EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, PARROQUIA TARQUI"**
FECHA:	**23 DE JULIO DE 2019**

En virtud de la aclaración remitida en Oficio No. 0375-MQV-DF-19, de fecha 11 de julio de 2019, suscrito por el Ing. Máximo Quinde Vidal, Director Provincial de Supervisión y Fiscalización, y que ha sido remitido para conocimiento de esta Coordinación Jurídica, mediante su sumilla, el cual guarda relación con el Oficio No. 0680-JJG-DF-19, de fecha 10 de julio de 2019, suscrito por el Arq. José Jaime Guzmán, Técnico Encargado de la fiscalización del presente contrato; al respecto, y con relación a la solicitud de Terminación Unilateral del Contrato **No. O-OBR-0088-2007-X-0** cuyo objeto es **"PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES GUARDERÍAS COMUNITARIAS: "SANTIAGO APOSTOL", "MONSERRAT" "VIRGEN DE LAS NIEVES" Y "BEATO JOSÉ ALLAMARO" Y "JARDIN DE INFANTES CRECIENDO PARA JESÚS" EN FLOR DE BASTIÓN, EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, PARROQUIA TARQUI";** remito el siguiente análisis jurídico:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Con fecha 13 de abril de 2007, el H. Consejo Provincial del Guayas, Representada por el Ab. Jaime Nogales Torres, Prefecto Provincial del Guayas (E), y Ab. Alfredo Irigoyen Negrón, Procurador Síndico Provincial; y, la Compañía Anónima **ABENISTA S.A.**, Representa por su Gerente General, Ing. Silvia Jeanett Arcos González, de ese entonces, suscriben el Contrato **No. O-OBR-0088-2007-X-0 "PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES GUARDERÍAS COMUNITARIAS: "SANTIAGO APOSTOL", "MONSERRAT" "VIRGEN DE LAS NIEVES" Y "BEATO JOSÉ ALLAMARO" Y "JARDIN DE INFANTES CRECIENDO PARA JESÚS" EN FLOR DE BASTIÓN, EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, PARROQUIA TARQUI",** por un precio de **CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 15/100 DÓLARES AMERICANOS (US$ 171,214.15)** estableciéndose como plazo para terminar los trabajos **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la fecha de entrega del anticipo.

Con Oficio No. 0834-HUG-DF-07 de fecha 19 de abril de 2007, el Ing. Hernán Uscocovich Guerrero, Director de Fiscalización, de ese entonces, y dirigido a la compañía ABENISTA S.A., informa que mediante oficio No. 0833-HUG-DF-07, de fecha abril 19 del 2007,

Elaborado por: Ab. Freddy Vásquez B.

13/08/19

designó al Ing. José Simbaña Naula, como Fiscalizador del contrato No. O-OBR-088-2007-X-0 suscrito entre ABENISTA S.A. y el H. Consejo Provincial del Guayas.

Con Oficio No. 0835-HUG-DF-07 de fecha 19 de abril de 2.007, el Ing. Hernán Uscocovich Guerrero, Director de Fiscalización, de ese entonces, informa a la compañía ABENISTA S.A., que el 19 de abril de 2007, la H. Corporación Provincial pagó el anticipo que contempla el contrato; estableciendo LA ORDEN DE INICIO a partir de esa fecha, conforme lo estipula la cláusula quinta del contrato.

El Ing. Hernán Uscocovich Guerrero, Director de Fiscalización, de ese entonces, mediante Oficio No. 01662-HUG-DF-07, de fecha 07 de septiembre de 2007, y dirigido a la Ing. Silvia Arcos González, Gerente General de la Cía. ABENISTA S.A., en razón de las novedades que impiden el normal desarrollo de los trabajos que contempla el contrato, para las obras de: GUARDERIA MONSERRAT y GUARDERIA VIRGEN DE LAS NIEVES, y luego de conocer el contenido del oficio # 0660-LBP-DF-07, ordena la paralización de los trabajos objeto del contrato.

Con Oficio No. 0573-MPV-DF-18, de fecha 18 de abril de 2018, el Arq. Marco Páez Vargas, Director Provincial de Supervisión y Fiscalización, de ese entonces, comunica al Arq. José Jaime Guzmán, para que asuma a partir del día de hoy las labores administrativas del contrato.

Mediante Oficio No. 03692-DPF-NGT-2019, de fecha 21 de junio de 2019, el Ing. Nelson González Torres, Director Provincial Financiero, remite al Ingeniero Máximo Quinde Vidal, Director Provincial de Supervisión y Fiscalización, el informe económico actualizado del contrato, señalando lo siguiente:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	MONTO DE CONTRATO	VALOR/ ANTICIPO	FECHA/PAGO DE ANTICIPO	PLAZO	VALOR PLLAS. PRESENTADAS	SALDO/ CONTRATO	OBSERVACIÓN
O-OBR-88-2007-X-O Suscito el 13-04-2007	ABENISTA S.A.	$ 171.214,15	$ 136.971,32	19/04/2007	150 DIAS	$ 101.144,24	$ 70,069,91	EL CONTRATISTA ADEUDA $ 53.580,58 DE ANTICI

Con Oficio N° 0580-JJG-DF-19, de fecha 12 de junio de 2019, y Oficio No. 0680-JJG-DF-19, de fecha 10 de julio de 2019, el Arq. José Jaime Guzmán, encargado de la parte técnica del contrato, en informe técnico dirigido al Ingeniero Máximo Quinde Vidal, Director de Supervisión y Fiscalización, aclara y solicita lo siguiente:

Oficio N° 0580-JJG-DF-19:

*"...el valor de **USD 9.718,50,** de los rubros del Contrato en mención que **NO fué necesario que los ejecute la Compañía ABENISTA S.A.**, según oficio **Abenista-CG-***

Elaborado por: Ab. Freddy Vásquez B.

***2008-0038**, con fecha 11-04-2008, suscrito por la Ing. Silvia Arcos Gonzales, Gerente General de la Compañía **ABENISTA S.A.**, quien solicita al Señor Prefecto se le autorice el pago de la Planilla Nº 1 de Avance (Sic) de Obra. La misma que fue aprobada dentro del plazo contractual.*

RUBROS NO EJECUTADOS		
GUARDERIA MONSERRAT	*USD 22.398,53*	**NO SE EJECUTÓ En espera de un Contrato Modificatrio. (nunca se dió)**
GUARDERIA VIRGEN DE LAS NIEVES	*USD 37.952,88*	**NO SE EJECUTÓ En espera de un Contrato Modificatrio. (nunca se dió)**
Suma de las dos Guarderia	***USD 60.351,41***	

(...)

*Debo de aclarar, que los rubros corresponden a la obra Santiago Apóstol del cuadro total del Presupuesto que detallo a continuación; y que **por un error en el cálculo aritmético del Contrato** se pagó de más de lo contratado, en la Planilla única presentada por el Contratista, cuyo valor es de **(USD 5,62),** los cuales deben de ser cobrados a la Compañía, más el **SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO DE USD 53.580,58***

RUBRO		SEGÚN CONTRATO			SEGÚN PLANILLA-CONTRATISTA			
OBRA: SANTIAGO APOSTOL	U	CANT.	P.UNITARIO	P.TOTAL	CANT.	P.UNITARIO	P. TOTAL	DIFERENCIA
DESALOJO	m3	10,01	4,28	42,82	10,01	4,28	42,84	0,02
PUNTOS DE H.A. (0,70 X 0,70)	m3	0,20	362,87	71,12	0,20	362,87	72,57	1,45
RIOSTRAS DE H.A. (0,15 X 0,15)	m3	0,85	418,51	353,90	0,85	418,51	355,70	1,8
COLUMNAS (0,15 X 0,15)	m3	0,38	476,35	178,63	0,38	476,35	180,98	2,35
RUBROS QUE SE EJECUTARON / SE PAGO MAS				646,47			652,10	5,62

Por lo antes expuesto,...sugiero salvo su mejor criterio se proceda a viabilizar un Proceso de Terminación Unilateral al Contrato de la referencia."

Oficio No. 0680-JJG-DF-19:

"(...)

ANTECEDENTES.-

a.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

- ***Fecha de celebración del contrato***

  13 de abril de 2007

- ***Intervinientes***

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAY...
CERTIFICO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COP...
DEL LA COMPULSA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS ...
GOBIERNO PROVINCIAL DE GUAYAS
GUAYAQUIL, 15 AGO 2019
DANIEL VEINTIMILLA SORIANO, Mg...
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO DEL GUAYAS

13/08/19

Elaborado por: Ab. Freddy Vásquez B.

- *Ab. Jaime Nogales Torres, en su calidad de Prefecto Provincial del Guayas (E), y el Ab. Alfredo Irigoyen Negrón, en su calidad de Procurador Síndico Provincial, ambos de aquella época; y por otra, la Compañía Anónima ABENISTA S.A. representada por la Ing. Silvia Jeanett Arcos Gonzales, en su calidad de Gerente General, de ese entonces.*

- ***Objeto del Contrato***

  "PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES GUARDERÍAS COMUNITARIAS: "SANTIAGO APÓSTOL", "MONSERRAT", "VIRGEN DE LAS NIEVES" Y "BEATO JOSÉ ALLAMANO" Y "JARDÍN DE INFANTES CRECIENDO PARA JESÚS" EN FLOR DE BASTIÓN, EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, PARROQUIA TARQUI"

- ***Valor del Contrato***

  USD. 171.214,15

- ***Plazo***

  150días

- ***Oficio en que lo designan fiscalizador***

  Oficio N° 0833-HUG-DF-07 de fecha 19 de abril de 2017

- ***Fecha mediante el cual le dan la orden de inicio***

  19 de abril de 2007 (Le dan el Anticipo, según Informe Económico)

- ***Monto del anticipo y porcentaje (80%)***

  USD. 136,971.32

- ***Terminación de la obra contractual:***

  15 de Septiembre de 2007

- ***Suspensión del plazo contractual :***

  07 de septiembre de 2007 (oficio N° 01662-HUG-DF-2007)

- ***Fecha del Acta de Recepción Provisional, si es del caso***

  No procede, hasta tanto se concluya con trámite del contrato modificatorio, que no se dió.

13/08/19

Elaborado por: Ab. Freddy Vásquez B.

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAY.
CERTIFICO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COP
DEL LA COMPULSA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
GUAYAQUIL 15 AGO 2019
DANIEL VEINTIMILLA SORIANO, Mgs.
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO DEL GUAYAS

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

- ***Valor del Contrato***

  USD. 171.214,15

- ***Planillas aprobadas de avance de obra y su Porcentaje***

  Planilla de Liquidación Nº 1 de avance de obra ***USD. 101.144,24 (ÚNICA)***

AVANCE FISICO DE LA OBRA

De acuerdo con la documentación que reposa del expediente, se concluye que el avance físico de la obra es de ***59.07%*** *que corresponde al valor de USD. 101.144,24*

SUSTENTO DE HECHO

De las cinco (5) guarderías que contempla el contrato de la referencia, las guarderías ***"Monserrat" "Virgen de las Nieves" no se han podido ejecutar****, porque en inspección realizada por la Fiscalizadora de la obra en mención Arq. Ana Julia Rada, de ese entonces, en su oficio N° 062-AJR-DF-07, de fecha 4 de Junio de 2007, observó que ya existía una escalera construida en la Guardería "Virgen de las Nieves", ubicada en la Cooperativa Balerio Estacio, manzana 30 solar 6. Por lo que los planos contractuales no concordaban con lo existente en obra. Por lo que la Cía., sometió a consideración de la Fiscalización un rediseño de los planos contractuales, analizando dicho rediseño verificó que no afectaba ni alteraba el presupuesto original del contrato, por lo que la Fiscalización sugirió se continúe con los trabajos de construcción de las obras en mención. Debemos dejar constancia que en base al petitorio del Padre Colin Macinnes, Párroco de San José Obrero, con fecha 24 de agosto 2007-08-29, solicitó al Ing. Hernán Uscocovich Guerrero, realizar dichos trabajos de rediseño y se ejecuten adosados a lo que ya estaban ejecutados sin alterar el motivo original del contrato, los diseños y el presupuesto lo cual se llevó a cabo.*

Posteriormente se designa al Ing. José Simbaña Naula, como Fiscalizador de la obra en mención el suscrito hace remember o hincapié, que al momento en que el personal técnico de la Dirección de Planificación del H. Consejo Provincial, efectuó las correspondientes inspecciones en obra, la misma se encontraron en etapa de cimentación (muros de hormigón ciclópeo, riostras, columnas, etc.), lo que representaban un 70% del avance físico de obra al momento o fecha en que se contrató los trabajos de terminación de estas obra, cabe mencionar que dichas obras se realizaron con los recursos propios de la Comunidad.

Elaborado por: Ab. Freddy Vásquez B.

13/08/19

Los cambios propuestos motivan la modificación del contrato, razón por la cual se hace necesario que previamente la Dirección de Planificación por intermedio de sus Secciones Proyectos y Costos, atiendan lo solicitado determinando las áreas hasta donde se podía avanzar con los valores considerados para las obras que se encuentran en la situación descrita en líneas anteriores, hasta tanto la Contratista solicita a la Fiscalización la paralización de dichos procesos constructivos hasta que se cumpla con los trámites legales pertinentes.

En oficio N° 01664-HUG-DF-08, de fecha 19 de agosto de 2008, el Ing. Hernán Uscocovich Guerrero, Ex-Director de Fiscalización, hace conocer al Econ. Nicolás Lapentti Carrión, Ex-Prefecto Provincial del Guayas, de la necesidad de que se modifique el proyecto de la guardería ***Virgen de las Nieves*** *que contempla el contrato, y al mismo tiempo solicita a la Dirección de Planificación se replantee dichos rubros del presupuesto del Proyecto en mención.*

(...) de las cinco (5) guarderías que contempla el contrato..., las guarderías ***"Monserrat" "Virgen de las Nieves"*** *no se han podido ejecutar, por las razones antes descrita, por lo que la Compañía* ***ABENISTA S.A.,*** *ejecutó* ***las Guardería Santiago Apóstol, Guardería Beato José Allano y Jardín de Infantes Creciendo para Jesús,*** *por lo que señala un valor planillado de* ***USD. 101.144,24***

EN EL ASPECTO ECONÓMICO

Con mi oficio N° 0605-JJG-DF-19, de fecha 19 de junio de 2019, hice la aclaración al Informe Técnico, que los rubros a los que se mencionan, corresponden a la ***Obra Santiago Apóstol*** *del cuadro total del Presupuesto que detallé; y que* ***por un error en el cálculo aritmético del Contrato se pagó de más de lo contratado****, en la Planilla Única presentada por el Contratista, cuyo valor es de* ***(USD 5,62),*** *los cuales deben de ser* ***cobrados a la Compañía ABENISTA S.A. más el SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO DE USD 53.580,58***

Valor del Contrato	USD. 171.214,15
Anticipo entregado	USD. 136.971,32
Guardería Santiago Apostol	USD. 31.167,44
Guardería Monserrat (No se Ejecutó)	USD. 22.398,53
Guardería Virgen de las Nieves (No se Ejecutó)	USD 37.952,88
Guardería Beato José Allamano	USD. 19.695,40
Jardín de Infantes Creciendo para Jesús	USD. 59.990,90
Valor Planilla presentada	USD. 101.144,24
La Contratista adeuda de anticipo	**USD. 53.580,58**

13/08/14

Informe de Plazos

Plazo de ejecución	150 días
Fecha Inicio de obra	19 de Abril de 2007
Fecha de Terminación del Contrato	15 de Septiembre de 2007

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUA...
CERTIFICO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COP
DEL LA COMPULSA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVO
GOBIERNO PROVINCIAL DE...
GUAYAQUIL 12 AGO 2019
DANIEL ... ROMANO, Mgs.
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO DEL GUAYAS

RUBROS QUE CORRESPONDEN AL CUADRO TOTAL DEL PRESUPUESTO OBRA: SANTIAGO APOSTOL

RUBRO		SEGÚN CONTRATO			SEGÚN PLANILLA-CONTRATISTA			
OBRA: SANTIAGO APOSTOL	U	CANT.	P.UNITARIO	P.TOTAL	CANT.	P.UNITARIO	P. TOTAL	DIFERENCIA
DESALOJO	m3	10,01	4,28	42,82	10,01	4,28	42,84	0,02
PUNTOS DE H.A. (0,70 X 0,70)	m3	0,20	362,87	71,12	0,20	362,87	72,57	1,45
RIOSTRAS DE H.A. (0,15 X 0,15)	m3	0,85	418,51	353,90	0,85	418,51	355,70	1,8
COLUMNAS (0,15 X 0,15)	m3	0,38	476,35	178,63	0,38	476,35	180,98	2,35
RUBROS QUE SE EJECUTARON / SE PAGO MAS				646,47			652,10	5,62

De conformidad con el informe económico actualizado, en oficio N° 03692-DPF-NGT-2019, de fecha 21 de junio de 2019, suscrito por el Ing. Nelson Gonzales Torres, Director Provincial Financiero, refleja que la Compañía ABENISTA S.A. tiene un saldo por amortizar de ***USD. 53.580,58 mas (USD 5,62) de valores Planillados demás en Planilla Única.***

En cumplimiento a lo solicitado por la Coordinadora Provincial de Compras Públicas y como ***Técnico encargado de las labores administrativas, remito el Informe Económico Actualizado,*** *suscrito por el Ing. Walter Reyes Sánchez, Coordinador Contable (E), con el fin de continuar con el* ***Proceso de Terminación Unilateral*** *del Contrato de la referencia.*

TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

De conformidad como consta de la información societaria de la página de la Superintendencia de Compañías y Valores, se desprende que mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00001992, de fecha 02 de marzo de 2018, suscrito por la Ab. Mónica Bone Chica, Subdirectora de Disolución, se ha resuelto en el artículo primero DECLARAR disuelta entre otras a la compañía ABENISTA S.A., por estar incursa en las causales de disolución previstas en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

El tal virtud, y considerando los antecedentes de hecho expuestos en el presente informe, en mi calidad de técnico encargado de las actividades administrativas del mencionado contrato, sugiero la Terminación Unilateral del mencionado Contrato por el estado disuelta en que se haya la compañía ABENISTA S.A.

Cabe resaltar que no existen multas que calcular en el presente contrato debido a que la falta de terminación de los trabajos no se debió por causas imputables a la contratista.

Recomiendo que...la notificación...a la contratista, se lo efectúe conforme lo que establece el contrato de la referencia en su ***Cláusula Vigésima: Domicilio, Jurisdicción Y Procedimiento,*** *numeral 20.03.*

Elaborado por: Ab. Freddy Vásquez B.

13/08/19

20.03.- *Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:*

La Contratista: en las calles Fco. De Paula Icaza 407 y General Córdova, Piso 9, Oficina 904, Telf. No 042321430."

Con Oficio No. 0375-MQV-DF-19, de fecha 11 de julio de 2019, el Ing. Máximo Quinde Vidal, Director Provincial de Supervisión y Fiscalización, acogiendo el informe técnico presentado por el Arq. José Jaime Guzmán, solicita a la Coordinación Provincial de Compras Públicas, la Terminación Unilateral del Contrato No. O-OBR-0088-2007-X-0 cuyo objeto es "PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES GUARDERÍAS COMUNITARIAS: "SANTIAGO APOSTOL", "MONSERRAT" "VIRGEN DE LAS NIEVES" Y "BEATO ALLAMARO" Y "JARDIN DE INFANTES CRECIENDO PARA JESÚS" EN FLOR DE BASTIÓN EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, PARROQUIA TARQUI", debido a que la compañía ABENISTA S.A., se haya disuelta en la Superintendencia de Compañías.

FUNDAMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LEGAL: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

En la cláusula **DÉCIMA TERCERA: CAUSAS PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO**, del contrato **No. O-OBR-0088-2007-X-0**, se establece lo siguiente:

"La terminación del presente contrato queda sujeta a las causales de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, Título V, Capítulo VIII con relación al Capítulo XII, de su Reglamento General..."

La Ley de Contratación Pública, Codificación 2001, en el **Capítulo VIII DE LA TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS**, en el Art. 102 establecía que:

*"(...) **Los contratos terminan**:*

a) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del contrato;
d) Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista;
e) Por sentencia ejecutoriada que declare la resolución del contrato, a pedido del contratista; y,
*f) Por muerte del contratista o **por disolución de la persona jurídica contratista** que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.*

(...)"

ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN

13/08/19 14

Elaborado por: Ab. Freddy Vásquez B.

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
CERTIFICO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL LA COMPULSA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
GUAYAQUIL 15 AGO 2019
DANIEL VELASTEGUI SORIANO, Mgs.
SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO DEL GUAYAS

En cuanto a lo informado en Oficio No. 0165-MQV-DF-19, de fecha 15 de junio de 2019, y Oficio No. 0375- MQV-DF-19, de fecha 11 de julio de 2019, suscritos por el Ing. Máximo Quinde Vidal, Director Provincial de Supervisión y Fiscalización; y, a la solicitud de informe jurídico de viabilidad para la terminación unilateral del contrato No. O-OBR-0088-2007-X-0 cuyo objeto es "PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES GUARDERÍAS COMUNITARIAS: "SANTIAGO APOSTOL", "MONSERRAT" "VIRGEN DE LAS NIEVES" Y "BEATO JOSÉ ALLAMARO" Y "JARDIN DE INFANTES CRECIENDO PARA JESÚS" EN FLOR DE BASTIÓN, EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, PARROQUIA TARQUI", manifiesto:

De acuerdo con la información y documentación de respaldo que consta anexa al expediente del contrato por la Dirección Provincial de Supervisión y Fiscalización, de los aspectos técnicos que se informan en Oficio No. 0580-JJG-DF-19, de fecha 12 de junio de 2019, y Oficio No. 0680-JJG-DF-19, de fecha 10 de julio de 2019, ambos suscritos por el Arq. José Jaime Guzmán, técnico encargado del contrato, y que ha sido acogido por el administrador del contrato, en su informe técnico, como sustento para la terminación unilateral del contrato contrato No. O-OBR-0088-2007-X-0 cuyo objeto es "PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES GUARDERÍAS COMUNITARIAS: "SANTIAGO APOSTOL", "MONSERRAT" "VIRGEN DE LAS NIEVES" Y "BEATO JOSÉ ALLAMARO" Y "JARDIN DE INFANTES CRECIENDO PARA JESÚS" EN FLOR DE BASTIÓN, EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, PARROQUIA TARQUI", se desprende que la compañía ABENISTA S.A., de acuerdo a la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00001992, de fecha 02 de marzo de 2018, suscrita por la Ab. Mónica Bone Chica, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se encuentra en estado disuelta por estar incursa en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

Por lo que, tomando en cuenta que en informe económico remitido en Oficio No. 03692-DPF-NGT-2019, de fecha 21 de junio de 2019, suscrito por el Ing. Nelson González Torres, Director Provincial Financiero, figura que la compañía ABENISTA S.A. EN LIQUIDACIÓN, adeuda un valor de $53.580,58 de anticipo por amortizar; un saldo/contrato por USD$ 70,069,91, que corresponde de acuerdo a los informes técnicos remitidos por el administrador y técnico encargo del contrato, a las guarderías "Monserrat" y "Virgen de las Nieves" (US$60.351,41), que no fue posible ejecutar por causas ajenas a la contratista; y, el valor de US$ 9.718,50, que no fue necesario haga la compañía ABENISTA S.A. EN LIQUIDACIÓN, para cumplir con el objeto del contrato; de los cuales además deberá recuperarse el valor por $5,62 (Por un error en el cálculo del contrato); encontrándose el contrato ejecutado en un 59,07%, y no existiendo recepción definitiva que identifique que el contrato objeto de este informe se haya clausurado acorde a lo que señala la cláusula novena, numeral 9.03 del contrato; esta Coordinación Jurídica, con base en los informes técnicos remitidos bajo responsabilidad de la Dirección Provincial de Supervisión y Fiscalización, considera procedente la terminación unilateral del contrato suscrito con la compañía ABENISTA S.A. EN LIQUIDACIÓN; de conformidad como lo que establece el primer inciso de la cláusula décima tercera del contrato en concordancia con lo prescrito en el artículo 102 letra f) de la Ley de Contratación Pública, Codificación 2001, vigente a la fecha de suscripción del contrato, en virtud de encontrarse disuelta la compañía ABENISTA S.A. EN LIQUIDACIÓN.

Elaborado por: Ab. Freddy Vásquez B.

13/08/19

De conformidad con lo determinado en el presente informe, se deberá remitir el informe técnico, jurídico y económico a la Máxima Autoridad de esta Institución, para que autorice el inicio del proceso de terminación unilateral del referido contrato y posterior instrumentación de la Resolución de Terminación Unilateral del mismo.

El presente informe se limita a determinar, acorde al sustento técnico presentado por la Dirección Provincial de Supervisión y Fiscalización, la viabilidad jurídica de terminar unilateralmente el contrato objeto de este informe; en consecuencia, la responsabilidad sobre su justificación técnica, son de exclusiva responsabilidad de la administración del contrato y técnico encargado.

Atentamente,

José Luis Caicedo Pérez, Abg.
COORDINADOR JURIDICO (E)
COORDINACIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS PÚBLICAS

Cc: Archivo
Adj.: Lo indicado en el texto

23/04/19
16:52

13/08/19 4

Elaborado por: Ab. Freddy Vásquez B.